SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MSQ-SAMC -028-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGOS INTERVEREDALES, FERIA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA – VIGENCIA 2025

SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
DICIEMBRE DE 2025.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar la ficha técnica del vehículo requerido, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGOS INTERVEREDALES, FERIA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA – VIGENCIA 2025

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE.
90	10	16	00	Servicios de banquetes y cáterin
80	14	16	00	Gestión de eventos
93	14	17	00	Organización de eventos culturales.

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en el numeral 2.3 del estudio previo.

1.1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 del 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
b) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
c) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
d) Constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao las garantías pactadas en el contrato.
e) Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para ejecución del contrato.

1.1.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio(s) convenido(s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
b) Transferir los bienes o productos con las especificaciones técnicas requeridas.
c) Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes y servicios.
d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual, ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

e) Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, archivo en Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los productos entregados, relacionando entidad, fecha, hora de entrega.
f) No podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección, sin previa autorización por parte del ente territorial.
g) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o del pliego, y en general con disposiciones establecidas por la ley.
h) El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
i) Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales o reglamentarias de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
j) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias y/o de bioseguridad, forestales ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente, sus dependientes y proveedores.
k) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
l) Realizar la entrega de los servicios de cada evento sujeto a las fechas de la programación pactada y coordinada con la supervisora del contrato del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Municipio de Santander de Quilichao y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de Santander de Quilichao.

Para efectos de ubicación de la entidad, se debe tener en cuenta la siguiente información:

Municipio de Santander de Quilichao, ubicado en Calle 3 No. 9-75-CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia.
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co
Tel: (602) 844 30000.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($307.258.200) IVA INCLUIDO**.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO OFICIAL
2025001623 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL- DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4,5 Y 6	$ 263.694.800
2025001746 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 16.000.000
2025001823 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL- DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4,5 Y 6	$ 27.563.400

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

• Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
• La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
• La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
• La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
• La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
• Ley 1474 de 2011.
• Decreto Ley 019 de 2012.
• Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte, por lo tanto, a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA,** aplicando el procedimiento **DE MENOR CUANTIA** pues, se trata una contratación de prestación de servicios de logística, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> (…)
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.".

En el caso del Municipio de Santander de Quilichao su presupuesto anual para la vigencia 2025 se encuentra dentro del rango anteriormente mencionado, estando este entre 120.000 y 400.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025, razón por la cual la menor cuantía de la entidad equivale a 450 SMLMV.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el usuario de la respectiva figura asociativa, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https:// www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el MUNICIPIO es alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas. Lo anterior de conformidad con las guías de Colombia Compra Eficiente.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Santander de Quilichao a los demás proponentes.
10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, son las mencionadas en el numeral 5.1 del estudio previo.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios, uniones temporales o compañías en coaseguro deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio cuando sea constituido como sucursal, esto sin perjuicio de allegar el certificado inicialmente indicado de la casa o empresa matriz. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. El certificado deberá expresar la fecha de constitución, quienes ejercen

la representación legal y los ramos que puede operar y para los cuales presente oferta, así como la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal o coaseguro.

d. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO:** con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección.

e. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o coaseguros cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o coaseguro, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o coaseguro.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal o coaseguro, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- En caso de compañías en coaseguro, se deberá indicar a la compañía líder.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN. Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona jurídica y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de sus miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: Conforme a la Ley 2097 de 2021, se deberá allegar este certificado del proponente persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes.

✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

El proponente no debe haber sido sancionado mediante acto administrativo en firme, correspondiente a la imposición de multas, cobro de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, y otras, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

✓ **CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA** El proponente deberá expresar en la carta de presentación de la oferta, que acepta las “CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA” de las pólizas que hacen parte del presente proceso, además deberá presentar el SLIP DE

CONDICIONES TÉCNICAS, en donde se encuentren la totalidad de exigencias establecidas por el Municipio, sin excluir alguna de ellas, so pena de rechazo de su oferta.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir a su costa, a favor DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO con NIT 891500269-2, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y/o seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, con una vigencia mínima de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan Causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de El Municipio de Santander de Quilichao. La Entidad, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales. En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en el Municipio de Santander de Quilichao.

✓ **CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

✓ **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES:** Presentar constancia que la compañía no ha tenido sanciones o no tiene procesos por la prestación de servicios durante los últimos cinco años expedida por la Superintendencia de Vigilancia.

✓ **PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. (COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS).**

Conforme el Decreto 248 de 2021 “Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.” Señalando lo siguiente:

"*Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...).*

(...) Artículo 2.20.1.1.4. ***Promesa de contrato de proveeduría****. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones,* ***una promesa de contrato de proveeduría*** *con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente" (...)*
Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

- Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de alimentos.

- El proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores locales (Santander de Quilichao- Cauca) consolidado por las secretarías Municipal o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

- La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 2, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao; totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras comerciantes, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente licitación. en donde deben estar reportados los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Selección Abreviada.

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,78
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 10
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,14

PARÁGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y nivel de endeudamiento menor o igual al 50%.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.4.3. Capacidad Organizacional

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: ponderación de acuerdo a la participación como proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de la ejecución de mínimo tres (03) contratos ejecutados, liquidados y/o certificado, con objeto que se encuentre relacionado con este proceso de selección, y que se encuentren los tres registrados en el RUP, los cuales estén clasificados en el RUP al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
81	14	16	00	Logística
90	10	16	00	Servicios de banquetes y cátering.
93	14	17	00	Organización de eventos culturales.

4.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h) Certificado de antecedentes judiciales.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS.	Propuesta Económica.	50
FACTORES TÉCNICOS.	Apoyo mano de obra local.	37
FACTORES LEGALES.	Incentivo a la Industria Nacional.	10
	Puntaje adicional para proponentes con discapacidad.	1
	Emprendimiento de mujeres.	2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Departamento deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PROPUESTA ECONÓMICA (50)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO señalado por la entidad en el Pliego de Condiciones. A continuación. Se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas (sumatoria de los precios unitarios propuestos).
b. La entidad organizada los precios totales ofertados.
c. Se calculada la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgaba un puntaje máximo de 50 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg)

El Municipio, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo 50 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la calificación del componente de calidad. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

ẋ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1-\left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1-2\left(\frac{|\overline{X}-V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X}$= *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_{A_{=}\frac{V_{Max}+\bar{X}}{2}}$$

X_A =*Media aritmética alta*
V_{Max}=*Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= *Media aritmética alta*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{Po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_n= Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje }] \quad x\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \; x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{Po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{Po} \end{cases}$$

Donde,
G_{Po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje]\times(V_{MIN})}{V_i}\right.$

Donde,
V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL. (37 PUNTOS).

Para el apoyo a la mano de obra local, se asignará un puntaje de 37 puntos, así:

FACTOR DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS ASIGNADOS
El oferente debe demostrar que para la ejecución de las actividades logísticas, empleará mano de obra residente en el municipio de Santander de Quilichao. Para demostrar que se utilizará personal de la región, se debe adjuntar con la propuesta documentación del personal a emplear del Municipio: – Copia de la cedula de ciudadanía. – Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente en este caso la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao. – Carta de compromiso de la mano de obra. – Mínimo dos (2) Personas.	37

Para el efecto de la asignación de puntaje se tomará en cuenta la fecha de matrícula registrada en la Licencia de Transito del Vehículo.
Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido, no se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, puntaje que se asignará de la siguiente manera:

PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	10 PUNTOS
50%	5 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior, se deberá allegar en el SOBRE N.° 2 declaración inequívoca suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o proponente en la cual señalará el porcentaje de personal de origen nacional que utilizará. El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio. No se admitirán porcentajes diferentes a los indicados en el anterior cuadro.

PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.2 PUNTOS).

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará 0.2 PUNTOS al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Alcaldía y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, CATERING Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, LOS ENCUENTROS DE DIÁLOGOS INTERVEREDALES, FERIA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA – VIGENCIA 2025.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La contratista debe cumplir las obligaciones legales, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales la obra, cuando contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Termino e ejecución del contrato y seis (6) meses más del contrato	Para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento contractual
Calidad del servicio	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del contrato	Termino e ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cubre los riesgos derivados por una mala prestación del servicio
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones	Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios y demás emolumentos del personal	5% del valor del contrato	Termino e ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubre los riesgos derivados de la no cancelación de los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Ampara a la Entidad de los problemas del manejo inadecuado de los dineros entregados al contratista.	100% del valor del anticipo.	Igual a la duración del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	Cubre los riesgos derivados por un mal manejo del anticipo.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde municipal, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de Santander de Quilichao.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

El Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: un Anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y el 50% restante se pagará mediante actas parciales de conformidad con los servicios prestados; previa entrega de informe de actividades a cargo del contratista, visto bueno del supervisor, avalando el respectivo cumplimiento de las actividades del contrato y de los pagos de seguridad social, conforme a la normatividad vigente; cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad.

PARÁGRAFO: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato, debiendo asumir los siguientes pagos:

- Tasa deportes: 2.5%
- Estampillas Procultura: 1%
- Estampilla Adulto mayor 4%
- Retención en la fuente: si no es responsable de IVA 3.5% y si es responsable de IVA 2.5%
- Rete -IVA: 15%sobre el valor de del IVA
- Papelería: $11.500 pesos

7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución

del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las especificaciones técnicas de los suministros a realizar para prestar el servicio de aseo y cafetería, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los suministros, según el caso, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.14 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con

el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.16 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva.

La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad
REFERENCIA: Selección abreviada de menor cuantía No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.
Atentamente,
Nombre del proponente _____ Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección de correo _____ Correo electrónico _____ Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)	
_____	_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los lugares de prestación del servicio
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO Nº
CONTRATANTE MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONTRATISTA
OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VALOR $
PLAZO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santander de Quilichao, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. ___ del _____ y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra ____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. ____, quien obra en representación de _____ con Nit No. _____, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Santander de Quilichao adelantó la selección abreviada No. DC-SG-SAMC-0_-2___, con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de la Resolución No. ___ de _____, se adjudicó el contrato al proponente _____, por ser la propuesta más favorable. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: _____. PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en la regla 1.2 del pliego de condiciones definitivo. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL contratista se obliga expresamente a: ____. 2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. El precio del presente contrato es de _____ IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de ___ (__) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO pagará al CONTRATISTA, por cinco actas parciales mensuales de _____, las cuales deberán estar acompañados de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y los documentos de respaldo, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la entidad. PARÁGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. ___. CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al Municipio, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. Si se prorroga o suspende el contrato, el

contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el servidor público que designe el secretario general de la Gobernación del Cauca, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO NORMAS LABORALES: El contratista se obliga expresamente a cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad en el trabajo y de seguridad social en relación con todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan expresamente las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del MUNICIPIO, para lo cual una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad, declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS: Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las siguientes: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y MUNICIPIO dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato a) La propuesta presentada por el contratista con sus

documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Popayán, a los

ANEXO 5

CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad
REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:
- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Santander de Quilichao durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Santander de Quilichao la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.
Atentamente,
Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 7

VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____
El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:
_____%
Atentamente,
Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. **LOGÍSTICA PARA ENCUENTROS DIÁLOGOS INTERVEREDALES**	SONIDO BÁSICO / MICRÓFONO INSTITUCIONAL	5		
	HIDRATACIÓN: AGUA PERSONAL EN BOLSAS POR PAQUETE DE 30 UNIDADES: VOLUMEN NETO: 360 ML Y TRANSPORTE AL SITIO DE REUNIÓN	290		
	CARPA: MÓDULO 12X42	5		
	MESAS LARGAS	22		
	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	400		
	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO POR 350 GR, JUGO DE FRUTA NATURAL 10 ONZA EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022. EL REFRIGERIO DEBE SER TRASLADADO HASTA EL SITIO DEL EVENTO.	400		
	PANTALLA LED 3X2	3		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1			
2. **LOGÍSTICA FERIA DE SERVICIOS**	SONIDO BÁSICO / MICRÓFONO INSTITUCIONAL	3		
	HIDRATACIÓN: AGUA PERSONAL EN BOLSAS POR PAQUETE DE 30 UNIDADES: VOLUMEN NETO: 360 ML Y TRANSPORTE AL SITIO DE REUNIÓN	40		
	CARPA: MÓDULO 12X42	4		
	MESAS LARGAS	12		
	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS	350		
	COMBO REFRIGERIO: SÁNDWICH TIPO COLITA CUBANA; PAN CUBANO 100GR, QUESO MOZARELA DOS TAJADAS DE 60 GR CADA UNA, JAMÓN AHUMADO DE CERDO 2 TAJADAS DE 55GR CADA UNA, LECHUGA 60GR, SALSA DE AJO 10GR, SALSA DE PIÑA 10 GR, MÁS JUGO EN CAJA DE 200 ML + FRUTA+ 1 GOLOSINA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022	350		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 2			
3. LOGÍSTICA PLANES REFRIGERIOS	ALQUILER DE UN SALÓN CON CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS, ACONDICIONADO PARA LA CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS (SILLAS, MESAS, SONIDO, PANTALLA) Y DECORACIÓN DE ACUERDO A LA TEMÁTICA.	3		

JORNADAS PIC, BIENESTAR Y PAAC.	REFRIGERIO PARA LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN COMBO REFRIGERIO: SÁNDWICH TIPO COLITA CUBANA; PAN CUBANO 100GR, QUESO MOZARELA DOS TAJADAS DE 60 GR CADA UNA, JAMÓN AHUMADO DE CERDO 2 TAJADAS DE 55GR CADA UNA, LECHUGA 60GR, SALSA DE AJO 10GR, SALSA DE PIÑA 10 GR, MÁS JUGO EN CAJA DE 200 ML + FRUTA+ 1 GOLOSINA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	REFRIGERIO PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN COMBO REFRIGERIO: SÁNDWICH TIPO COLITA CUBANA; PAN CUBANO 100GR, QUESO MOZARELA DOS TAJADAS DE 60 GR CADA UNA, JAMÓN AHUMADO DE CERDO 2 TAJADAS DE 55GR CADA UNA, LECHUGA 60GR, SALSA DE AJO 10GR, SALSA DE PIÑA 10 GR, MÁS JUGO EN CAJA DE 200 ML + FRUTA+ 1 GOLOSINA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	REFRIGERIO PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PAAC Y PTEP COMBO REFRIGERIO: SÁNDWICH TIPO COLITA CUBANA; PAN CUBANO 100GR, QUESO MOZARELA DOS TAJADAS DE 60 GR CADA UNA, JAMÓN AHUMADO DE CERDO 2 TAJADAS DE 55GR CADA UNA, LECHUGA 60GR, SALSA DE AJO 10GR, SALSA DE PIÑA 10 GR, MÁS JUGO EN CAJA DE 200 ML+ FRUTA+ 1 GOLOSINA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	HIDRATACIÓN: AGUA PERSONAL EN BOLSAS POR PAQUETE DE 30 UNIDADES: VOLUMEN NETO: 360 ML Y TRANSPORTE AL SITIO DE REUNIÓN	900		
	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO Y DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	335		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 3			

4. **LOGÍSTICA CONMEMORACI ÓN FECHAS ESPECIALES**	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO Y DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	REFRIGERIO ESPECIAL: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO Y DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	REFRIGERIO ESPECIAL: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO Y DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	147		

	REFRIGERIO ESPECIAL: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO Y DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	REFRIGERIO ESPECIAL: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	147		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 4			
5. **LOGÍSTICA INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO**	DISPOSICIÓN DE UN SITIO O ESPACIO CAMPESTRE CON CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS QUE CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE VAJILLA Y MESEROS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE, JUEGOS Y ZONAS DE ESPARCIMIENTOS LIBRES, PISCINAS, SALÓN SOCIAL CON CAPACIDAD DE APROXIMADAMENTE 500 PERSONAS O SUPERIOR, CANCHAS PARA DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ATRACCIONES RECREATIVAS PARA LA FAMILIA, BAÑOS PARA USO DE HOMBRES Y MUJERES SUFICIENTES UBICADO A MENOS DE 3 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.	1		
	TARIMA	1		
	CARPA	2		
	REFRIGERIO ESPECIAL DE LA MAÑANA: SNACK SALUDABLE (PARFAIT DE YOGURT GRIEGO, GRANOLA, MIEL Y FRUTA)	147		
	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: SOPA CAMPESINA, ASADO A LA LLANERA (RES 100 GRS Y COSTILLA AHUMADA 100 GRS), ACOMPAÑADO DE PAPA AL VAPOR, AREPA Y YUCA GUISADA; LIMONADA CON ALBACA Y POSTRE.	147		

	REFRIGERIO DE LA TARDE: 3 EMPANADAS ACOMPAÑADAS DE UN VASO DE CHAMPÚS.	147		
	PLATO DULCE: (1 BUÑUELO, PORCIÓN DE NATILLA, PORCIÓN DE DULCE, PORCIÓN DE QUESO)	147		
	PRESENTACIÓN MUSICAL DE DOS (02) GRUPOS MUSICALES DE GÉNERO TROPICAL, BAILABLE Y VARIADO DE MÍNIMO 6 INTEGRANTES CADA UNO, CON UN TIEMPO DE PRESENTACIÓN DE DOS (02) HORAS POR CADA GRUPO MUSICAL.	2		
	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO MÍNIMO 2 PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE 4 HORAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUENTE CON ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y LA MOTIVACIÓN DEL GRUPO.	1		
	UNA ESTACIÓN DE AUTOSERVICIO QUE CUENTE CON AGUA CALIENTE, AROMÁTICAS, CAFÉ, GALLETAS Y DISPOSICIÓN PERMANENTE DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO. LA ESTACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CONSUMO COMO VASOS, MEZCLADORES, AZÚCAR Y SERVILLETAS.	1		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 5			
6. **ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENT O DE LA TRAYECTORIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA LABOR DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO**.	ALQUILER DE UN SALÓN CON CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS ACONDICIONADO PARA LA CANTIDAD DE PERSONAS REQUERIDAS (SILLAS, MESAS, PANTALLA) Y DECORACIÓN DE ACUERDO A LA TEMÁTICA	1		
	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL	1		
	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	FACILITADOR EXPERTO EN TEMAS ORGANIZACIONALES Y LIDERAZGO	1		
	GRUPO CULTURAL Y MUSICAL	1		
	REFRESCOS, FRUTAS Y SNACKS SALUDABLES	300		

	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO CON FIDEOS, DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK Y POSTRE. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 6			
7. **ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE ESCUELAS DE FAMILIAS CONTENIDAS EN EL PLAN 2025. (INTEGRACIÓN FAMILIAR)**	ALQUILER DE PREDIO CAMPESTRE O CENTRO RECREATIVO QUE CUENTE CON ZONAS HÚMEDAS, ZONAS DE JUEGOS Y ZONAS INFANTILES DÍA COMPLETO CON ÁREAS TECHADAS, BAÑOS.	1		
	PRESENTACIÓN CULTURAL (PAYASOS, TÍTERES, MAGOS, MÚSICOS).	1		
	REFRIGERIO: SÁNDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO DE TOMATE, LECHUGA, SALSA, QUESO DE SHOWI Y JUGO NATURAL 200 ML + FRUTA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	DECORACIÓN TEMÁTICA (GLOBOS, BANDERINES, SEÑALÉTICA)	1		
	GRUPO DE RECREACIONISTAS PARA DINÁMICAS FAMILIARES	2		
	ALMUERZOS CON MENÚ INFANTIL	56		
	HIDRATACIÓN: AGUA PERSONAL EN BOLSAS POR PAQUETE DE 30 UNIDADES: VOLUMEN NETO: 360 ML Y TRANSPORTE AL SITIO DE REUNIÓN	123		
	ALMUERZO: ENTRADA (SOPA O FRUTA), UN PLATO FUERTE CON DOS PROTEÍNAS DE 120 GR (CARNE, RES Y POLLO), ARROZ BLANCO CON FIDEOS, DOS ACOMPAÑANTES. JUGO DE FRUTA DE 200 ML, EN SABORES SURTIDOS, EN PRESENTACIÓN BOTELLA PET O TETRAPACK Y POSTRE. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE PORTA COMIDAS A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CON SUS RESPECTIVOS CUBIERTOS EN MATERIAL BIODEGRADABLE O DESECHABLE DE LOS QUE NO SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS POR LA LEY 2232 DE 2022.	300		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 7			
	CARPA: MÓDULO 12X42	2		

8. **ACTIVIDADES OLIMPIADAS INSTITUCIONALES 2025.**	REFRIGERIO DE LA MAÑANA: SNACK SALUDABLE (PARFAIT DE YOGURT GRIEGO, GRANOLA, MIEL Y FRUTA	300		
	HIDRATACIÓN: AGUA PERSONAL EN BOLSAS POR PAQUETE DE 30 UNIDADES: VOLUMEN NETO: 360 ML Y TRANSPORTE AL SITIO DE REUNIÓN	200		
	SONIDO PROFESIONAL / MICRÓFONO INSTITUCIONAL	2		
	DECORACIÓN TEMÁTICA (GLOBOS, BANDERINES, SEÑALÉTICA)	2		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 8			
9. **LOGÍSTICA ACTIVIDADES VARIAS MIPG E ISO**	REFRIGERIO PARA LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN COMBO REFRIGERIO: SÁNDWICH TIPO COLITA CUBANA; PAN CUBANO 100GR, QUESO MOZARELA DOS TAJADAS DE 60 GR CADA UNA, JAMÓN AHUMADO DE CERDO 2 TAJADAS DE 55GR CADA UNA, LECHUGA 60GR, SALSA DE AJO 10GR, SALSA DE PIÑA 10 GR, MÁS JUGO EN CAJA DE 200 ML + FRUTA+ 1 GOLOSINA. EL REFRIGERIO DEBE SER EMPACADO EN BOLSA ALUMINIO O PAPEL BIODEGRADABLE, SELLADO, DEBERÁ INCLUIR SUS SERVILLETAS Y SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL LUGAR CONVENIDO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE, QUE NO CORRESPONDA A LOS PROHIBIDOS EN LA LEY 2232 DE 2022.	195		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 9			
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$**